

184/059025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jordi Xuclà i Costa, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

El pasado día 25 de enero, la Guardia Civil, a instancias de la Delegación del Gobierno en las Islas Baleares, desalojó por la fuerza a un grupo de cincuenta personas que se oponían a la invasión de una finca privada por parte de las máquinas de la empresa concesionaria de las obras de la autovía Eivissa-Aeropuerto (proyecto oficialmente conocido como "Nuevo acceso al Aeropuerto de Eivissa"). Estas personas intentaban impedir que las obras siguieran (se empezaron el 24 de enero) en una finca (can Casetes o can Sirvent, Sant Jordi de ses Salines, Eivissa) cuyo propietario manifestaba -y manifiesta- que no ha sido aún expropiado, razón por la cual había presentado una petición de suspensión cautelarísima ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares (TSJIB).

Ante la preocupación que provoca este asunto en Eivissa, se presentan las siguientes preguntas:

¿Por qué motivo la Delegación del Gobierno en las Islas Balears ordenó la actuación desalojatoria de la Guardia Civil sin esperar a que hubiera un pronunciamiento judicial sobre la suspensión cautelarísima solicitada por el propietario de la finca ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y que, además, justificaba documentalmente ser aún el propietario íntegro?

¿Qué le parece al Gobierno la actuación de la Guardia Civil en el desalojo mencionado?

¿Cuántos efectivos tiene desplegados en la isla de Eivissa la Guardia Civil?

¿Existe algún precedente de actuación conjunta y simultánea de 23 efectivos de la Guardia Civil en Eivissa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2006.-Jordi Xuclà i Costa, Diputado